

Expediente: **46/24-A5**

Carátula: **CHURQUINA MIGUEL ANGEL C/ ZOLORZANO JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2025 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ZOLORZANO, Juan Carlos-DEMANDADO*

20284047967 - *CHURQUINA, Miguel Angel-ACTOR*

27335408867 - *MARTINEZ, ANA HELENA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 46/24-A5



H3080056041

**JUICIO: CHURQUINA MIGUEL ANGEL c/ ZOLORZANO JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. 46/24-A5**

Para proveer la actuación ingresada por la perito Ana Helena Martínez, el día 07/02/2025 a horas 10:48:

Monteros, 10 de febrero de 2025.-

1) Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por la CPN Ana Helena Martinez , conforme presentación que se provee.

2) Con domicilio real denunciado en Estados Unidos 69 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio procesal constituido en casillero digital N°27335408867,

3) Agrego la tasa de justicia por presentación en juicio que acompaña.

4) De la solicitud de anticipo de gastos, sin perjuicio de lo normado por el artículo 98 del Código Procesal Laboral¹, córrase traslado a la parte oferente de la prueba, por el término de cinco días.

Considero dable advertir que, dado los principios generales que rigen el derecho el trabajo, independientemente de que se abone o no el anticipo de gastos, los plazos no se suspenden y la prueba debe ser realizada, tal como lo establece el el mencionado artículo.

Hago constar que la presentación que contiene la solicitud del anticipo requerido, se encuentra agregada a este expediente digital para su consulta, con fecha 07/02/2025 a horas 10:48.

5) Indique la perito, en el término de 48 horas:

a.- Si para realizar la pericia encomendada necesita que las partes pongan a su disposición documentación.

En caso de requerirlo indicar detalladamente cuál sería la documentación necesaria.

b.- O si para realizar la pericia encomendada necesita concurrir al establecimiento de la parte demandada y compulsar allí la documentación pertinente.

De ser así, señale el día y horario en que concurrirá, a efectos de poner dichos datos en conocimiento de las partes para el correspondiente contralor.

c.- Advierto que, en caso de no expedirse en el plazo otorgado, entenderé que con la documentación presentada digitalmente por las partes podrá realizar el informe pericial encomendado dentro del plazo probatorio.

6) Hago saber a la perito interviniente que el dictamen deberá ser presentado dentro del plazo probatorio. Si no lo hiciera, perderá todo derecho a remuneración, será eliminada de la lista y responderá a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que se podrá aplicar una multa a favor de las bibliotecas del Poder Judicial, cuyo monto no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado, conforme lo normado por el art. 348 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, supletorio al fuero.

7) Tengo presente los datos de contacto denunciados:

Teléfono: 3815798802,

Correo electrónico anitahmartinezz@gmail.com,

Y los datos de la cuenta bancaria respectiva. MSP-46/24-A5

1 Art. 98: Depósito para Gastos. Únicamente en casos excepcionales, los peritos podrán pedir y el juez disponer, que con carácter previo la parte interesada deposite la suma que determine el juez para gastos de la diligencia. El incumplimiento de este depósito no implicar desistimiento de la pericia.

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.